



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO
Lic. Héctor Pérez Plazola
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LAE Fernando Dessavre Dávila

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**JUEVES 19 DE JUNIO
DE 2003**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X L I V

49

SECCIÓN VIII



EL ESTADO

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO

Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Lic. Héctor Pérez Plazola

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

LAE Fernando Dessavre Dávila

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.

Trisemanal: martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado. Publicación Periódica.

Permiso Núm. 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO.- 20,002 **EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, para constancia y resguardo de los interesados.

Comuníquese de manera íntegra el presente decreto al Ejecutivo del Estado de Jalisco, y a la Contaduría Mayor de Hacienda, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 3 DE JUNIO DEL 2003**

Diputado Presidente
JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ

(RÚBRICA)

Diputado Secretario
HÉCTOR BUGARÍN BENAVIDES

(RÚBRICA)

Diputado Secretario
OCTAVIO FCO. NAVARRO PRIETO

(RÚBRICA)

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique,
divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder
Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 03 cinco días del
mes de junio de 2003 dos mil tres.

El Gobernador Constitucional del Estado
LIC. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
LIC. HÉCTOR PÉREZ PLAZOLA

(RÚBRICA)

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
Que la letra sea tamaño normal.
Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, PageMaker o QuarkXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

1. Número del día	\$10.00
2. Número atrasado	\$15.00

SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$735.00
2. Publicaciones por cada palabra	\$1.00
3. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$720.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal.	\$175.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.
Estas tarifas variarán de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, C.P. 44270. Tels.: 3819-2720 y 3819-2715 / Fax: 3819-2722. Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde Num. 185b, planta baja Edificio Archivos Generales, esquina Tlilhuahua
Teléfono: 3819-2300 ext. 47306 y 47307, Fax: 3819-2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@gobierno.jalisco.gob.mx

EL ESTADIDO

JUEVES 19 DE JUNIO DE 2003

NÚMERO 49. SECCIÓN VIII

TOMO CCCXLIV

de Jalisco

DECRETO 20002 que aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2001. **Pág. 3**

AVISO a los partidos políticos registrados o acreditados ante el Consejo Electoral del Estado de Jalisco. **Pág. 5**



Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx